

Marsopa común

Otros nombres:

Toniña (GAL)
Mazopa arrunta (EUS)
Boto (POR)
Harbor porpoise (ENG)
Marsvin (DAN)
Marsouin commune (FRA)
Schweinswal (DEU)



Características

Es el cetáceo europeo más pequeño, midiendo entre 130 y 200 cm, siendo las hembras mayores que los machos. De cuerpo compacto y cabeza sin pico. Presenta dientes espatulados exclusivos de esta familia de cetáceos. La fórmula dentaria es de 22-28 dientes en el maxilar y 21-26 en la mandíbula. Sus aletas pectorales son pequeñas, con la punta redondeada, y la aleta dorsal es baja y triangular.

La madurez sexual se alcanza a los 3-4 años de edad, cuando adquieren una talla de entre 130 y 140 cm. Los partos y apareamientos suelen coincidir en primavera y verano, durando la gestación 10-11 meses. La cría es amamantada durante un año. Ponen una cría cada 1 ó 2 años.

La alimentación se basa en peces y cefalópodos, por lo general aquellos que se agrupan formando bancos. Pueden localizarse en las inmediaciones de los bajos rocosos, donde obtienen alimento.



Ilustración: © Tokio

Por lo general viven en grupos pequeños, de 2 a 7 ejemplares con vínculo familiar. No suelen acercarse a las embarcaciones, manteniendo un comportamiento discreto y esquivo, lo que dificulta su estudio. Sus inmersiones son largas, saliendo a la superficie tímidamente, lo que unido a su pequeño tamaño, dificulta las observaciones en el mar. Evitan la presencia de los delfines mulares que pueden dar lugar a encuentros agresivos y letales con ellas.

Distribuida por las aguas templadas, frías y subárticas del hemisferio norte, asociadas a la plataforma continental. Se localiza preferentemente en aguas costeras y poco profundas, con montañas submarinas y afloramientos rocosos.



Hasta finales del siglo XX se cazaron marsopas con fines comerciales en varios países de Europa como Dinamarca y Noruega. Posiblemente fueron cazadas y consumidas durante la Edad Media, al igual que otras especies de pequeños cetáceos, en los puertos españoles, ya que la Iglesia limitaba el consumo de carne y estos animales eran considerado como pescado. En la actualidad aún son capturadas en Groenlandia.



Foto: © Urki

Situación de protección

La **Directiva Hábitat (92/43/CEE) de la UE, relativa a la conservación de los hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres**, nace como contribución de la Unión Europea a la Cumbre de Río para la conservación de la biodiversidad (1992). Esta Directiva se basa por una parte en la designación de áreas de interés para las especies, denominada Red Natura 2000, y en el establecimiento de un régimen común de protección para las especies estrictamente protegidas.

En el Anexo II se recogen las Especies animales y vegetales de interés comunitario que precisan de la designación de zonas especiales de conservación. Entre estas especies figuran varias especies de cetáceos.

La transposición de esta normativa a la legislación española y autonómica da lugar a la inclusión de la especie en la categoría de protección de Vulnerable, lo que obliga a la puesta en marcha de Planes de Conservación.



Amenazas

Esta especie sufre las amenazas de las actividades humanas:

- Captura comercial hasta 1985
- Captura accidental en faenas pesqueras
- Contaminación química y acústica
- Destrucción del hábitat
- Impacto de la navegación

El análisis de las amenazas y de su incidencia sobre la especie se hace necesario para garantizar su supervivencia mediante la rectificación de las mismas, eliminándolas o minimizándolas.

Proyecto para la conservación de las especies de cetáceos

Para la puesta en marcha de los **Planes de Conservación** de las especies de cetáceos protegidas, se necesita una recopilación de información mínima relativa a la ecobiología básica disponible de la especie, parámetros mínimos de información comportamental, amenazas potenciales y el establecimiento de medidas de conservación. Para ello se lleva a cabo el proyecto: **Bases para el desarrollo de los planes de conservación de las especies de cetáceos protegidas en la "Demarcación marina noratlántica"**.

Tiene como objeto la realización de un completo catálogo recopilatorio de información de las especies de cetáceos incluidas en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del **Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas**, que están presentes en el Norte Peninsular, de Galicia a Euskadi, así como en las aguas de la Zona Económica Exclusiva del Estado Español en el Noroeste y Golfo de Bizkaia.

Este proyecto impulsado por **CEMMA-INT** cuenta con la colaboración de todas las entidades ambientales dedicadas al estudio y conservación de los cetáceos en el Norte Peninsular: **AMBAR, CEMMA, CEPESMA, y EIBE**, contando además con la colaboración de los más importantes investigadores del sur de Europa.

Organizan:

CEMMA-INT
www.cemma.org
localcemma@arrakis.es

AMBAR
www.ambarcetaceos.com/

CEPESMA
www.cepesma.org

EIBE
www.eibeh.org



Con la colaboración de:



Marsopa

Phocoena phocoena

